



**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE
MODIFICACIONES EN LA LEY N° 19.169, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE
OTORGAMIENTO DE PREMIOS NACIONALES, PARA OTORGAR
ANUALMENTE EL PREMIO NACIONAL DE LITERATURA.**

[Boletín N° 16491-37\(S\)](#)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Cultura, Artes y Comunicaciones** pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Para el despacho de esta iniciativa, S.E. el Presidente de la República ha hecho presente urgencia calificada de “discusión inmediata” para todos sus trámites constitucionales, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, esta Corporación cuenta con un término de seis días corridos para afinar su tramitación, plazo que vence el 27 del mes en curso por haberse dado cuenta en la Sala, el 21 de abril del presente año.

Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 259, 260 y 262 del Reglamento de la Corporación, la iniciativa fue incluida en Tabla de Fácil Despacho y se discutió en general y en particular a la vez.

Durante su análisis se contó con la colaboración y asistencia de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señora Carolina Arredondo Marzán; de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, señora Jimena Jara Quilodrán; de la Secretaria Ejecutiva del Fondo del Libro y la Lectura, señora Aracelly Rojas Vallet; del Vicepresidente de la Sociedad de Escritores de Chile (SECH), señor Jorge Calvo Rojas junto al escritor chileno, señor Miguel Enrique de Loyola y de la asesora legislativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señora Camila Soto Lagos.

La idea matriz de la iniciativa consiste en modificar la ley N°19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, para otorgar anualmente el Premio Nacional de Literatura, alternándolo por año entre el género narrativa y poesía, como una forma de fomentar el reconocimiento a los escritores nacionales, en razón de las obras que crean y aportan a la cultura del país.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1. Artículos que el Senado calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado y aquellos a los cuales la Comisión otorgue igual carácter.

No existen normas en carácter de quórum especial.

2. Disposiciones que deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, la Presidenta de la Comisión coincidió con el criterio del Senado y determinó que deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda los números 1 y 3, letras a) y c), del artículo único y los artículos primero y cuarto, transitorios.

3. Artículos e indicaciones rechazados por la Comisión.

No hay disposiciones ni indicaciones en tal situación.

4. Adiciones y enmiendas que la Comisión aprobó en la discusión en particular.

El texto aprobado por esta Comisión no modifica el aprobado por el Senado.

5. Reservas de constitucionalidad formuladas.

No hubo reservas de constitucionalidad.

6. Comunicación a la Corte Suprema.

El proyecto no contiene preceptos que deban ser consultados a la Corte Suprema.

7. Diputado informante.

Se designó al señor **Hotuiti Teao Drago**.

II.- MINUTA DE LOS FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

El mensaje que da origen a esta iniciativa da cuenta de que los premios nacionales se crearon en el año 1942, mediante la dictación de la [ley N° 7.368](#) respecto a las especialidades de literatura y arte, no obstante, quedó sin efecto con la dictación del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1988, del Ministerio de Educación, que fijó seis premios nacionales, entre los cuales se encontraba literatura que, según se estableció, sería entregado año por medio.

Luego, tal normativa fue derogada por la [ley N°19.169](#), que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, actualmente vigente, que condecora la obra de destacados escritores chilenos cuando sea un aporte trascendente a la cultura del país y su desarrollo, considerando su excelencia y creatividad.

Entre los fundamentos de la iniciativa, se expresa que debido a la importancia que tiene para el país tanto el género narrativo como el de la poesía, se ha considerado necesario recobrar la tradición de entregar todos los años el Premio Nacional de Literatura, como incentivo al desarrollo de la disciplina y reconocimiento a destacados escritores, además de reconocerse una práctica consuetudinaria en la entrega del Premio Nacional de Literatura, como es la de premiar alternadamente a un autor del género narrativa y luego a uno del género poesía.

El mensaje, precisa que el objetivo general del proyecto de ley consiste en fomentar el reconocimiento a nuestros escritores, en razón de las obras que crean y aportan a la cultura del país por su excelencia, genialidad e innovación.

III.- RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

Según lo dispone el numeral 2° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que el contenido del proyecto aprobado por el Senado contiene un artículo único que modifica los artículos 1, 2 y 12 de la ley N°19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, realizando los ajustes necesarios para que el Premio Nacional de Literatura se otorgue anualmente, y dispone expresamente la entrega intercalada a los géneros de narrativa y poesía.

Del mismo modo, se contemplan cuatro disposiciones transitorias, el artículo primero propone la entrada en vigencia de la ley, sujeta a la modificación del reglamento para la designación de los integrantes de los jurados para el otorgamiento de los premios nacionales de literatura, artes plásticas, artes musicales y artes de la representación y audiovisuales, indicándose un plazo para ello en el artículo segundo.

El artículo tercero transitorio propone que la primera entrega del Premio Nacional de Literatura, una vez entrada en vigencia esta ley, considere su otorgamiento a una disciplina - narrativa o poesía – distinta a la galardonada inmediatamente en el año anterior.

Por último, el artículo cuarto transitorio se refiere a la fuente de los recursos para el financiamiento de esta iniciativa.

IV.- SÍNTESIS DEL DEBATE HABIDO DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL, CON INDICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

En virtud de los artículos 260 y 304, número 3°, del Reglamento de la Corporación, se deja constancia que esta iniciativa se discutió en general y particular a la vez.

La señora **Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, señaló que esta iniciativa buscaba modificar la forma en que se otorgaba el Premio Nacional de Literatura, el que venía

entregándose desde el año 1942 a lo más destacados exponentes literarios de nuestro país, a partir de la dictación de la ley N°7.368.

Recordó que antiguamente dicho reconocimiento era entregado anualmente, sin embargo, con el pasar de los años, comenzó a ser otorgado de forma alternada, cada 4 años, al género narrativo y a la poesía a través de un sistema bianual.

Debido a lo anterior, precisó que esta iniciativa proponía volver a establecer de forma anual la entrega de este importante premio y, a partir de ello, eliminar el su otorgamiento alternado.

Asimismo, opinó que esta iniciativa era muy pertinente si se tomaba en consideración el contexto que estaba enfrentando nuestro país en materia cultural, toda vez que este año se cumplían 80 años desde la entrega del Premio Nobel de Literatura a la poetisa Gabriela Mistral, cuyo reconocimiento fue otorgado por el rey de Suecia en 1945.

Finalmente, recalcó la importancia de aprobar esta iniciativa pues permitiría perfeccionar la forma en que se entregaba el reconocimiento estatal a los mejores exponentes de la literatura nacional que, históricamente, producía gran cantidad de escritores de fama mundial como Gabriela Mistral y Pablo Neruda, entre otros.

La señora **Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes**, destacó la importancia de reponer la periodicidad anual que existía antiguamente para la entrega del Premio Nacional de Literatura y consideró necesario visibilizar, con mayor fuerza, la relevancia de los premios que se otorgaban en los géneros de narrativa y poesía.

La señora **Aracelly Rojas Vallet, Secretaria Ejecutiva del Fondo del Libro y la Lectura**, precisó que, desde el año 2006, a partir de una política pública que se distinguió por su carácter participativo, se asumió con ímpetu las tareas de convertir a Chile en un país de lectores mediante un ámbito claro y enfocado en el incentivo de la creación y de fortalecer la industria editorial, el desarrollo y proyección internacional y la preservación del patrimonio bibliográfico.

En ese sentido, esbozó que cobraba especial importancia el derecho de autor y la entrega del reconocimiento a los escritores chilenos, quienes a partir de sus creaciones literarias retrataban no solo la historia de nuestro país, sino que también indagaban, a través de la poesía y la narrativa, las posibilidades que otorgaba el lenguaje para crear nuevos mundos.

Esgrimió que actualmente la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas reconocía como objetivo de la creación visibilizar y potenciar las voces escritas, orales y multimodales en los territorios, a fin de aportar a su valoración social en su calidad de agentes movilizados de identidad, memoria, estética y de reflexión crítica contribuyendo a promover la diversidad cultural.

Especificó que dicha política relevaba la importancia de poner en valor y difundir los premios y reconocimientos que se entregaban a los escritores de nuestro país.

Detalló que si bien Chile contaba con importantes galardones vinculados al libro, entre los cuales destacaban los premios Iberoamericano Pablo Neruda; de Narrativa Manuel Rojas -otorgado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura-; de Trayectoria -entregado por la Municipalidad de Santiago- y Nacional de Poesía Jorge Tellier, la relevancia del Premio Nacional de Literatura y su impacto en la visibilización de las trayectorias era innegable, puesto que apoyaba la creación de nuevas publicaciones y reediciones y contribuía a la proyección local, regional e internacional de los escritores.

En ese contexto, y a modo de ejemplo, comentó que la semana pasada la recientemente galardonada escritora Elvira Hernández estuvo en la región de Magallanes con sus pares, con estudiantes y público general en la celebración del mes del libro y con el apoyo del Plan Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas. Agregó que los escritores Raúl Zurita y Elicura Chihuailaf – quienes obtuvieron este importante premio en años anteriores- fueron invitados como parte de una delegación para representar a Chile en la Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios, organizada por la Universidad Autónoma de México.

De igual forma, consignó que, de cara a la invitación de honor que se le realizó a Chile para participar en la Feria del Libro de Frankfurt 2027, existía el compromiso de que los Premios Nacionales de Literatura fueran considerados las más importantes cartas de presentación de nuestro país en dicho evento.

Por otro lado, indicó que esta iniciativa no solo buscaba relevar a los autores chilenos, sino que también pretendía reparar una deuda con las letras nacionales, toda vez que el sistema de bianualidad en la entrega de estos premios generó injusticias que desembocaron en que muchos de los más destacados escritores no recibieran en vida el merecido reconocimiento por sus creaciones y trayectoria, citando como ejemplo a la literata María Luisa Bombal y a las poetisas Stella Díaz Varín y Carmen Berenguer.

Agregó que, desde su fundación en el año 1942, el Premio Nacional de Literatura se había entregado en 57 ocasiones, recayendo solo en 6 mujeres, por ello, estimó adecuada la modificación que proponía esta iniciativa en torno a aumentar las posibilidades de que más escritoras fueran galardonadas con este importante reconocimiento.

Finalmente, recordó que, en el año 2010, la destacada escritora nacional Isabel Allende señaló al recibir este reconocimiento que: “Este es el premio más importante de mi vida, porque me lo da Chile...”, en virtud de ello, se consideró necesario avanzar con la aprobación de este proyecto de ley y vincular su contenido con los planes y programas relacionados con el Consejo Nacional del Libro y la Lectura para contribuir a la puesta en valor de los escritores de nuestro país galardonados por su trayectoria y aporte a la literatura y poesía.

El señor **Jorge Calvo Rojas, Vicepresidente de la Sociedad de Escritores de Chile (SECH)**, esgrimió a modo de antecedente que el 26 de enero del año pasado ante la Comisión de Cultura del Senado, la entidad que representa proporcionó argumentos históricos y conceptuales que daban sólida base a esta iniciativa que reforma la ley N°19.169, que crea el Premio Nacional de Literatura y, en ese contexto, recordó que, este importante galardón se originó en el Gobierno de Pedro Aguirre Cerda y se concretó en 1942, durante la presidencia de Juan Antonio Ríos con la dictación de la ley N°7.368, otorgándose el primer Premio Nacional de Literatura al destacado escritor Augusto D´Halmar.

En ese sentido, detalló que este reconocimiento desde sus inicios buscó destacar, año a año, la obra y trayectoria de los escritores de nuestro país y compensar, de alguna manera, el esfuerzo realizado por grandes mujeres y hombres de las letras nacionales que, por la naturaleza de su profesión, no obtenían del Estado ni pensión ni seguridad social.

Rememoró que entre los grandes impulsores del Premio Nacional de Literatura estuvieron, desde un comienzo en el año 1937, los escritores y socios de la Sociedad de Escritores de Chile Gabriela Mistral y Manuel Rodríguez.

Sin embargo, mencionó que, durante los últimos 50 años, la entrega de este reconocimiento cambió desde una modalidad anual a un sistema bianual significando que grandes creadores del mundo de las letras de nuestro país murieran sin obtener este merecido premio, como ocurrió de manera vergonzosa con la insigne narradora chilena María Luisa Bombal, con la poetisa Estela Díaz Varín y con el escritor Jorge Teillier, entre tantos otros.

Expuso que, junto al precedente histórico de la gestación de la ley y de la consideración socioeconómica que se tuvo a la vista para crear dicho reconocimiento, durante la tramitación de esta iniciativa ante el Senado, la Sociedad de Escritores de Chile enfatizó la importancia de que, dada la condición consustancial del premio, fuera otorgado a los escritores de nuestro país por sus pares y colegas y puntualizó a modo de contexto histórico que la ley de 1942 estableció que el jurado encargado de entregarlo estuviera integrado por tres personas, un representante del Ministerio de Educación; el rector de la Universidad de Chile y un escritor o escritora designada por el directorio de la Sociedad de Escritores de Chile y en el año 1960, cuando una reforma amplió a cinco el número de integrantes del jurado, la organización que representa pasó a contar con dos miembros para dirimir la entrega de dicho galardón.

Señaló que en esa misma oportunidad ante el Senado, la Sociedad de Escritores de Chile mencionó los errores que contenía este proyecto relacionados con el mensaje de S.E el Presidente de la República que, por una parte, atribuía el inicio de la entrega bienal del premio a la promulgación del decreto con fuerza de ley N°1, de 1988, del Ministerio de Educación, en circunstancia de que esa bianualidad se hizo efectiva a partir del 10 de octubre de 1974 con la dictación del decreto ley N° 81 y, por otra, incluía un listado oficial de ganadores que olvidaba nada menos que a Pedro Prado –quien obtuvo el Premio Nacional de Literatura en 1949-, a Julio Barrenechea –que lo recibió en 1960- y a Volodia Teitelboim –que lo ganó en 2002-.

Asimismo, hizo presente que la ley N°21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que modificó el decreto de la Declaración de Principios del Gobierno Militar y la ley N°19.169 en lo concerniente a la composición del jurado, pasando de cinco a siete integrantes, no reestableció los dos cupos que le correspondieron en un comienzo a la Sociedad de Escritores de Chile y que fueron excluidos por la dictadura durante la década de 1980, ocasionando que la organización creadora del Premio Nacional de Literatura quedara normativamente suprimida de su presencia histórica en el otorgamiento de este galardón borrando de una plumada el origen de la ley y su sentido que era, precisamente, la participación de los pares en la entrega de este reconocimiento.

Indicó que esta contradicción había llegado a un punto cúlmine durante los últimos años, toda vez que el Estado de Chile, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Fondo Nacional del Fomento del Libro y la Lectura, hizo llegar en enero del año 2023 a la Sociedad de Escritores de Chile el reconocimiento y ratificación de que la entidad era y seguía siendo la organización más representativa de los escritores del país, lo cual era el mismo fundamento que aparecía consignado expresamente en el mensaje de la ley N°12.227, de 1993, para fundamentar la integración de dos miembros de la institución en el jurado del Consejo Nacional de Libro y la Lectura.

Finalmente, esgrimió que como organización estaban preocupados por la “salud del libro” y por ello consideró apropiada esta propuesta que contribuiría a relevar la importancia de la lectura, la poesía y la narrativa.

El señor **Miguel de Loyola, escritor chileno**, opinó necesario que el Estado impulsara una política pública del libro en atención a la falta de lectura que existía en Chile y estimó pertinente el contenido del proyecto de ley porque una buena medida para incentivar y ampliar la lectura estaba relacionada con potenciar los premios nacionales de literatura, lo que colocaría a los escritores en la primera plana mediática reivindicando su trayectoria artística y estimulando a más niños, niñas, jóvenes y adultos a conocer sus obras.

La diputada **Delgado** destacó esta propuesta por cuanto la lectura era fundamental en la educación de los niños, niñas y adolescentes ya que ayudaba a descubrir todo un mundo de conciencia, sueños y esperanzas y contribuía a su desarrollo crítico y reflexivo. Al mismo tiempo, esbozó que el Estado de Chile tenía una deuda pendiente con los escritores y, en general, con todos los artistas de nuestro país, debido a que muchos de ellos fallecían sin obtener un merecido reconocimiento a su trayectoria profesional.

La diputada **Sagardia** expresó que el arte y la cultura eran aspectos esenciales para el desarrollo integral de la vida humana, dentro de lo cual la literatura constituía un elemento crucial, por ello, valoró la iniciativa debido a que contribuiría a subsanar una falla histórica en la forma en que se entregaban los premios nacionales de literatura y, además, porque permitiría impulsar e incentivar el desarrollo de más escritores para nuestro país.

Por otro lado, hizo hincapié en que era menester que los planes y programas nacionales de lectura no solo fueran orientados a los niños,

niñas y adolescentes de la región Metropolitana, sino que también, y con un mayor énfasis, debían centrarse en las zonas rurales y en los barrios del país.

La diputada **Marta González** preguntó cuáles eran los planes, programas y actividades de difusión que desarrollaba la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para potenciar la lectura y el reconocimiento de los premios nacionales de literatura en todos los rincones del país.

Asimismo, consultó si existía algún tipo de inserción curricular relativa a la lectura y al reconocimiento de estos premios dentro de los planes de enseñanza del Ministerio de Educación y preguntó si la Subsecretaría de las Culturas y las Artes contaba con una línea programática en apoyo de las editoriales y de las publicaciones nacionales.

La señora **Rojas** puntualizó que la Subsecretaría disponía de programas que llegaban a todo el territorio nacional y que tenían la finalidad de visibilizar las voces y las obras de los escritores de nuestro país, y agregó que estas líneas programáticas se desarrollaban con una fuerte vinculación con los Planes Regionales de Lectura, el cual era articulado de manera conjunta por los Ministerios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Educación y de Desarrollo Social y Familia, así como también por diversos servicios públicos.

Precisó que dicho Plan buscaba impactar durante toda la trayectoria vital de las personas a través de la literatura, los libros y la poesía por medio de un trabajo conjunto con el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, así como con diversas bibliotecas CRA - Centro de Recursos para el Aprendizaje-.

Detalló que el Plan Nacional de Lectura tenía pertinencia y bajada territorial a través de los Planes Regionales que desarrollaban una serie de actividades con la comunidad que permitían incentivar la lectura en niños, niñas, jóvenes y adultos y citó como ejemplo la iniciativa “diálogos en movimiento” que consistía en una serie de encuentros en donde participaban estudiantes, tanto de enseñanza básica, media y universitaria como profesores y escritores con el fin de acercar las obras y el proceso creativo de los autores chilenos a los alumnos. Agregó que esta actividad contaba con más de 200 iniciativas anuales a nivel nacional que iban desde Visviri en la región de Arica y Parinacota hasta la localidad de Puerto Toro en la región de Magallanes y añadió que dentro de los criterios de selección utilizados para la elección de los escritores que participaban de estos encuentros existía especial consideración por autores galardonados con el Premio Nacional de Literatura y con el Premio Iberoamericano.

Finalmente, comentó que dentro de los criterios utilizados para la conformación de las delegaciones que participaban en el circuito internacional de ferias y festivales del libro se consideraba la condición de Premio Nacional de Literatura que ostentaba un determinado escritor.

La señora **Arredondo** destacó que aún se encontraba abierta la convocatoria para los Premios Literarios 2025, los cuales buscaban reconocer y fomentar la creatividad, la diversidad de nuestras expresiones escritas y el talento literario nacional y detalló que dicho reconocimiento se agrupaba en las categorías obras literarias; investigación y humanidades; escrituras de la memoria; el Premio Roberto Bolaño, que galardonaba la creación

joven; el Premio Marta Brunet, que resaltaba la creación infantil, así como otros galvanos que relevaban el diseño y la ilustración, la narrativa gráfica y las comunicaciones digitales.

Finalmente, señaló que era menester avanzar aún más en la visibilización de las trayectorias de los artistas y, debido a ello, esta propuesta buscaba mejorar las condiciones bajo las cuales se entregaba el reconocimiento del Estado de Chile a los grandes escritores de nuestro país.

El diputado **Teao** celebró la intención de esta iniciativa puesto que buscaba galardonar, reconocer, motivar e impulsar a los grandes escritores nacionales para que continuaran publicando sus obras, sin embargo, hizo presente la necesidad de que la literatura fuera incluida en el curriculum nacional que impulsaba el Ministerio de Educación, sobre la base de un concepto descentralizador e integrador de los diversos territorios que conformaban el país, de modo tal, que las distintas comunidades pudieran sentirse identificadas con las historias y personajes de las obras literarias, por ejemplo, a través de la promoción y utilización de rasgos o elementos distintivos propios de la cultura Rapa Nui en la composición de las publicaciones narrativas o poéticas.

Por último, recalcó que era menester establecer mecanismos de transparencia en esta materia, a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en la entrega de los premios nacionales de literatura.

El diputado **Jorge Durán** opinó necesario garantizar el buen uso de los recursos públicos en la entrega de estos galardones, así como establecer parámetros objetivos para la elección de los escritores ganadores del premio, de modo tal, de asegurar la imparcialidad y la prescindencia política en dicha determinación.

Cerrado el debate, la Comisión procedió a aprobar la iniciativa en general por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Viviana Delgado, Marta González y Clara Sagardia y los diputados Eduardo Durán, Hotuiti Teao y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (6-0-1).

VOTACIÓN PARTICULAR

Durante la discusión particular la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo único

Introduce modificaciones en la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, mediante los siguientes numerales:

Numeral 1

Reemplaza, en el inciso tercero del artículo 1, la oración “Estos premios se otorgarán cada dos años y en forma indivisible.”, por la siguiente: “Estos premios se otorgarán en forma indivisible, cada dos años, con excepción del Premio Nacional de Literatura, que se otorgará anualmente.”.

La señora **Arredondo** explicó que este numeral realizaba los ajustes necesarios para que el Premio Nacional de Literatura se otorgara anualmente.

Sometido a votación el numeral 1, fue aprobado por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Viviana Delgado, Marta González y Clara Sagardia y los diputados Eduardo Durán, Hotuiti Teao y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (6-0-1).

Numeral 2

Elimina, en el artículo 2°, la frase “, en cualquier género literario,”.

Sometido a votación el numeral 2, sin debate, fue aprobado por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Viviana Delgado, Marta González y Clara Sagardia y los diputados Eduardo Durán, Hotuiti Teao y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (6-0-1).

Numeral 3

Modifica el artículo 12, mediante los siguientes literales:

Letra a)

Sustituye la palabra “seis” por “siete”.

Letra b)

Intercala, luego de la palabra “Literatura”, la expresión “-narrativa”.

Letra c)

Intercala, entre la frase “en los años impares, los Premios de” y la palabra “Periodismo”, la expresión “Literatura - poesía, de”.

La señora **Arredondo** precisó que se señalaba en este numeral expresamente la entrega intercalada a los géneros de narrativa y poesía.

Sometido a votación el numeral 3, fue aprobado por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Viviana Delgado, Marta González y Clara Sagardia y los diputados Eduardo Durán,

Hotuiti Teao y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (6-0-1).

Artículo primero transitorio

Propone la entrada en vigencia de la ley una vez publicada en el Diario Oficial la modificación al reglamento señalado en el artículo siguiente que regula la designación de los integrantes de los jurados para el otorgamiento de los premios nacionales de literatura, artes plásticas, artes musicales y artes de la representación y audiovisuales.

Sometido a votación el artículo, fue aprobado por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Viviana Delgado, Marta González y Clara Sagardía y los diputados Eduardo Durán, Hotuiti Teao y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (6-0-1).

Artículo segundo transitorio

Dispone que, en el plazo de tres meses contado desde la publicación en el Diario Oficial de la ley, se deberá modificar y adecuar a ésta el reglamento para la designación de los integrantes de los jurados para el otorgamiento de los premios nacionales de literatura, artes plásticas, artes musicales y artes de la representación y audiovisuales.

Sometido a votación el artículo, fue aprobado por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Viviana Delgado, Marta González y Clara Sagardía y los diputados Eduardo Durán, Hotuiti Teao y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (6-0-1).

Artículo tercero transitorio

Propone que la primera entrega del Premio Nacional de Literatura, una vez en vigencia esta ley, considere su otorgamiento a una disciplina - narrativa o poesía – distinta a la galardonada en el año anterior.

Sometido a votación el artículo, fue aprobado por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Viviana Delgado, Marta González y Clara Sagardía y los diputados Eduardo Durán, Hotuiti Teao y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo el diputado Jorge Durán (6-0-1).

Artículo cuarto transitorio

Regula el mayor gasto fiscal que represente esta iniciativa.

Sometido a votación el artículo, fue aprobado por **mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Viviana Delgado, Marta González y Clara Sagardía y los diputados Eduardo Durán y Sebastián Videla; en tanto se abstuviéron los diputados Jorge Durán y Hotuiti Teao (5-0-2).

V.- TEXTO DEL PROYECTO TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas, por las que expondrá oportunamente el diputado informante y en virtud de lo establecido en el numeral 10 del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales:

1.- Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 1°, la oración “Estos premios se otorgarán cada dos años y en forma indivisible.”, por la siguiente: “Estos premios se otorgarán en forma indivisible, cada dos años, con excepción del Premio Nacional de Literatura, que se otorgará anualmente.”.

2.- Elimínase, en el artículo 2°, la frase “, en cualquier género literario,”.

3.- En el artículo 12:

a) Sustitúyese la palabra “seis” por “siete”.

b) Intercálase, luego de la palabra “Literatura”, la expresión “-narrativa”.

c) Intercálase, entre la frase “en los años impares, los Premios de” y la palabra “Periodismo”, la expresión “Literatura - poesía, de”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial la modificación al reglamento señalado en el artículo siguiente.

Artículo segundo.- En el plazo de tres meses, contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente ley, se deberá modificar y adecuar a ésta el contenido del decreto supremo N° 7, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que contiene el reglamento para la designación de los integrantes de los jurados para el otorgamiento de los premios nacionales de literatura, artes plásticas, artes musicales y artes de la representación y audiovisuales.

Artículo tercero.- La primera entrega del premio de literatura, una vez entrada en vigencia la presente ley, deberá considerar el otorgamiento del mismo a una disciplina -narrativa o poesía- distinta a la galardonada en el año inmediatamente anterior.

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que represente esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, exceptuados los correspondientes a las pensiones vitalicias, que se imputarán a la partida presupuestaria Tesoro Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dichos presupuestos en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 23 de abril del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) Gustavo Benavente Vergara, Sara Concha Smith, Viviana Delgado Riquelme, Jorge Durán Espinoza, Eduardo Durán Salinas, Marta González Olea (Presidenta), Clara Sagardia Cabeza, Hotuiti Teao Drago y Sebastián Videla Castillo.

Sala de la Comisión, a 23 de abril de 2025.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión